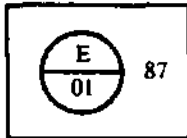


**2107** RESOLUCION de 29 de diciembre de 1986, del Centro Español de Metrología, por la que se habilita como «Laboratorio auxiliar de verificación metrológica oficialmente autorizado» al Laboratorio de la Entidad «Landis & Gyr Española, Sociedad Anónima».

Vista la petición presentada por la Entidad «Landis & Gyr Española, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Estornino, número 3, de Sevilla, en solicitud de «Habilitación oficial de un laboratorio auxiliar de verificación metrológica».

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 415/1985, de 27 de marzo; el Real Decreto 1519/1986, de 25 de julio; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y el Real Decreto 1617/1985, de 11 de septiembre, ha resuelto:

Primero.—Habilitar como «Laboratorio auxiliar de verificación metrológica oficialmente autorizado», al Laboratorio de la Entidad «Landis & Gyr Española, Sociedad Anónima». La marca de la verificación primitiva asignada a este Laboratorio es la siguiente:



Las dos cifras exteriores al círculo son variables y corresponden a los dos dígitos finales del año en que se efectúa la verificación primitiva.

Segundo.—El contenido y alcance de esta habilitación estará sujeto a los siguientes condicionamientos:

1. Competencias.—El Laboratorio auxiliar de verificación metrológica oficialmente autorizado de la Entidad «Landis & Gyr Española, Sociedad Anónima», puede verificar contadores eléctricos monofásicos y trifásicos de clase 2, clase 1 y reactiva clase 3.

2. Ubicación del Laboratorio.—De acuerdo con la documentación presentada, el Laboratorio auxiliar de verificación metrológica oficialmente autorizado de la Entidad «Landis & Gyr Española, Sociedad Anónima», se encuentra ubicado en los locales de la Empresa, sitios en la calle Estornino, número 3, de Sevilla.

3. Instalaciones del Laboratorio.—Las instalaciones del Laboratorio se ajustan a las prescripciones técnicas establecidas por el Centro Español de Metrología.

4. Calibraciones y métodos:

a) Los instrumentos pertenecientes al Laboratorio y que a continuación se relacionan tienen carácter legal y deberán ser calibrados oficialmente por el Centro Español de Metrología, cada dos años, o antes, si así lo requiriese el Jefe del Laboratorio:

Estación de ensayo monofásica:

Marca: «Landis & Gyr».

Modelo: Etalogyr.

Serie: 2081.

Números: 6 3064 9043/1 y 6 3064 9043/2.

Estación de ensayo polifásica:

Marca: «Landis & Gyr».

Modelo: Etalogyr.

Serie: 6081.

Números: 6 3064 9047/3, 6 3064 9045/4 y 6 3064 9045/5.

Aprobados por la Resolución de 23 de diciembre de 1986, del Centro Español de Metrología.

b) El método de verificación primitiva a utilizar será el establecido por el Centro Español de Metrología, de acuerdo con las instalaciones propias de la Entidad. Los ensayos a realizar serán los estipulados en el Real Decreto 875/1984, de 28 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de mayo).

5. Jefatura del Laboratorio.—La Jefatura del Laboratorio ha sido establecida por el Centro Español de Metrología. El Jefe y el Subjefe del Laboratorio designados al efecto ejercerán sus funciones de acuerdo con la normativa vigente.

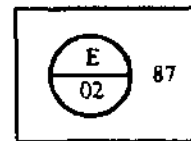
Madrid, 29 de diciembre de 1986.—El Subdirector general, Manuel Cadarso Montalvo.

**2108** RESOLUCION de 29 de diciembre de 1986, del Centro Español de Metrología, por la que se habilita como «Laboratorio principal de verificación metrológica oficialmente autorizado» al Laboratorio de la Entidad «AEG Ibérica de Electricidad, Sociedad Anónima».

Vista la petición presentada por la Entidad «AEG Ibérica de Electricidad, Sociedad Anónima», domiciliada en la carretera de Terrassa, 210-220, de Rubí (Barcelona), en solicitud de «Habilitación oficial de un laboratorio principal de verificación metrológica».

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 415/1985, de 27 de marzo; el Real Decreto 1519/1986, de 25 de julio; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y el Real Decreto 1617/1985, de 11 de septiembre, ha resuelto:

Primero.—Habilitar como «Laboratorio principal de verificación metrológica oficialmente autorizado», al Laboratorio de la Entidad «AEG Ibérica de Electricidad, Sociedad Anónima». La marca de la verificación primitiva asignada a este Laboratorio es la siguiente:



Las dos cifras exteriores al círculo son variables y corresponden a los dos dígitos finales del año en que se efectúa la verificación primitiva.

Segundo.—El contenido y alcance de esta habilitación estará sujeto a los siguientes condicionamientos:

1. Competencias.—El Laboratorio principal de verificación metrológica oficialmente autorizado de la Entidad «AEG Ibérica de Electricidad, Sociedad Anónima», puede verificar contadores eléctricos monofásicos y trifásicos de clase 2, clase 1 y reactiva 3.

2. Ubicación del Laboratorio.—De acuerdo con la documentación presentada, el Laboratorio principal de verificación metrológica oficialmente autorizado de la Entidad «AEG Ibérica de Electricidad, Sociedad Anónima», se encuentra ubicado en los locales de la Empresa, sitios en la carretera de Terrassa, 210-220, de Rubí (Barcelona).

3. Instalaciones del Laboratorio.—Las instalaciones del Laboratorio se ajustan a las prescripciones técnicas establecidas por el Centro Español de Metrología.

4. Calibraciones y métodos:

a) Los instrumentos pertenecientes al Laboratorio y que a continuación se relacionan tienen carácter legal y deberán ser calibrados oficialmente por el Centro Español de Metrología, cada dos años, o antes, si así lo requiriese el Jefe del Laboratorio:

Estación de ensayo polifásica:

Marca: «Zera».

Modelo: ED 7076.

Número: 28-7/2-1.

Estación de ensayo polifásica:

Marca: «Zera».

Modelo: ED 7053.

Número: 23-358-1.

Aprobados por la Resolución de 23 de diciembre de 1986, del Centro Español de Metrología.

b) El método de verificación primitiva a utilizar será el establecido por el Centro Español de Metrología, de acuerdo con las instalaciones propias de la Entidad. Los ensayos a realizar serán los estipulados en el Real Decreto 875/1984, de 28 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de mayo).

5. Jefatura del Laboratorio.—La Jefatura del Laboratorio ha sido establecida por el Centro Español de Metrología. El Jefe y el Subjefe del Laboratorio designados al efecto ejercerán sus funciones de acuerdo con la normativa vigente.

Madrid, 29 de diciembre de 1986.—El Subdirector general, Manuel Cadarso Montalvo.